



## Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 064 de 2020

DE. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA

PARA. COMUNIDAD EDUCATIVA MUNICIPIO DE MONTERÍA  
EMPLEADOS PÚBLICOS (DIRECTIVOS DOCENTES-DOCENTES-  
ADMINISTRATIVOS SEDE CENTRAL SEM E INSTITUCIONES  
OFICIALES) CONTRATISTAS DE ASESORÍA O APOYO ACTIVIDADES SEM

ASUNTO: COMUNICACIÓN PRÒRROGA AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO  
EN PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS - COVID-19 HASTA 31 DE MAYO.

FECHA. 26 DE MAYO DE 2020.

---

Cordial saludo.

Mediante Decreto 639 del 22 de mayo de 2020, el gobierno nacional dispuso: "Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que, en la Secretaría de Educación Municipal, es deber comunicar estas medidas transitorias al amparo de la regulación legal, en virtud de la emergencia sanitaria que se vive en el País; de acuerdo con las competencias dispuestas en la Ley 115 de 1993, artículo 152, Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Educación Nacional, así como atendiendo a la Resolución de delegación de funciones suscrita por el señor alcalde de Montería No. 005 del 16 de enero de 2020.

Que, en la Secretaría de Educación Municipal, no se ha detenido la actividad misional, han continuado las actividades propias del normal funcionamiento de la entidad, con algunas excepciones inherentes al mismo proceso de aislamiento preventivo obligatorio, y se seguirán atendiendo a través de los diferentes medios técnicos y tecnológicos, sistemas de información, utilizando herramientas virtuales que han permitido atención a los procesos, según ha quedado señalado en las Circulares 037 del 24 de marzo de 2020, 040 del 30 de marzo de 2020, Circular 042 del 03 de abril de 2020, 052 del 27 de abril de 2020 y 059 del 08 de mayo de 2020; así como atendiendo al Decreto 161 del 24 de marzo de 2020, emitido por el señor Alcalde de esta ciudad.

De acuerdo con lo expuesto, se dispone:



Gobierno de La **GENTE**



**Alcaldía de Montería**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 064 de 2020

Hoja No. 2

**PRIMERO:** Comunicar a empleados públicos, docentes, directivos docentes, contratistas al servicio de la Secretaría de Educación Municipal, y comunidad educativa en general, la prórroga del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional a través del Decreto 639 del 22 de mayo de 2020, "hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal sentido extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020".

La prórroga del aislamiento preventivo obligatorio contiene las excepciones de interés para el sector educativo en montería, que también se dejaron establecidas en la Circular anterior 059 del 08 de mayo de 2020.

**EXCEPCIONES:**

1. Las actividades de los servidores públicos y contratistas al servicio de la entidad, que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables de la Secretaría de Educación Municipal.
2. En las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, así como en los colegios oficiales y sus sedes ingresarán quienes presten servicio de limpieza y aseo.
3. Servicio de Celaduría en los colegios oficiales y sus sedes, así como auxiliares de servicios generales, con excepción de mayores de 70 años que por estar en trámites de pensión o indemnización sustitutiva continúen prestando el servicio; para el caso de los auxiliares de servicios generales, el rector puede coordinar horarios flexibles, teniendo en cuenta la situación particular de cada establecimiento.
4. Las actividades de los operadores de pagos de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicas y privadas, y que tengan relación con los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social.
5. El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.



Gobierno de La **GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 064 de 2020

Hoja No. 3

6. Deporte: El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 60 años, por un periodo máximo de una (1) hora diada, de acuerdo con las medidas, instrucciones y horarios que ha fijado el señor alcalde a través de la Oficina de Recreación y Deporte.

Los niños mayores de 6 años podrán salir a realizar actividades físicas y de ejercicio al aire libre tres (3) veces a la semana, media hora al día, de acuerdo con las medidas, instrucciones y horarios que ha fijado el señor alcalde a través de la Oficina de Recreación y Deporte.

Todo lo anterior, atendiendo los protocolos de bioseguridad que para los efectos se encuentran establecidos.

7. Fuerza mayor o caso fortuito.

**INDICACIONES:**

- **Certificación:** En estos casos se emitirá por parte de la Secretaría de Educación Municipal la respectiva certificación para efectos de la circulación del lugar de residencia a las instalaciones de la entidad, guardando las medidas de bioseguridad, la distancia entre las personas, lavado de manos frecuente, el uso de tapabocas, especialmente atendiendo a la Resolución No. 0000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, así como las que expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
- **Certificación en I.E:** Para el caso de coordinadores, docentes o empleados administrativos Instituciones Oficiales, que de manera excepcional deban desplazarse de su residencia a la I.E, conforme lo dispuesto en el Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, el rector de la I.E, solo durante el tiempo que dure la emergencia, podrá acreditar o identificar mediante escrito el cargo que desempeña en la planta global de cargos, y que está exceptuado conforme lo indica el Decreto citado 636 del 06 de mayo de 2020, artículo tercero; en el mismo sentido si se ha contratado por ejemplo los servicios contables, al tenor del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.1. y ss. (**Fondos de Servicios Educativos**); **contratistas también exceptuados para la circulación, conforme el mismo artículo tercero Decreto 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020.**



Gobierno de La **GENTE**



**Alcaldía de Montería**  
SECRETARIA DE EDUCACION  
NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 064 de 2020

Hoja No. 4

- **Protocolo de Bioseguridad:** Desde el área de Planeación Sección Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Oficina de Talento Humano, se deberán aplicar, dar a conocer, informar, capacitar sobre los temas relacionados en la Resolución Número 0000666 del 24 de abril de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo tercero (3º), numerales 3.1 a 3.10
- **Elementos de Aseo:** Recordar a rectores de instituciones educativas oficiales que en la Circular 19 del 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, dispuso: "Complementario a las medidas adoptadas en la prestación del servicio de aseo en los establecimientos educativos, y con el objeto de concurrir con las medidas preventivas para la atención del COVID-19, los establecimientos educativos podrán, con cargos a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto de calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución DD-SGP-44-2020, adquirir los ítems de higiene que establece esta circular, los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante giro de recursos adicionales y cuya ejecución será objeto de verificación.

Estos recursos deberán ser ejecutados a través de los Fondos de Servicios Educativos, para adquisición de elementos tales como: jabón antiséptico, o equivalentes; alcohol glicerinado, o equivalentes, toallas desechables para manos y tapabocas, o mascarillas quirúrgicas"

- **Estado de Salud:** Los empleados públicos y contratistas al servicio de la Secretaría de Educación Municipal, exceptuados, según lo citado arriba, deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones o en el ejercicio de las labores, especialmente, el lavado de manos frecuente, uso de tapabocas, distanciamiento social, y deberán reportar a la Oficina de Talento Humano, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de trabajo o en la familia, para que se adopten las medidas correspondientes, reportar cualquier alteración en su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de la enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

Las demás disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Municipal, en las distintas Circulares no contrarias a las comunicadas en esta Circular se mantienen, teniendo en cuenta la ampliación de las fechas del aislamiento preventivo obligatorio.



Gobierno de La **GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 064 de 2020

Hoja No. 5

En próximos días, se darán a conocer las medidas, internas, según ordene el señor alcalde de esta ciudad, de conformidad con la Directiva Presidencia No. 03 del 22 de mayo de 2020 “aislamiento inteligente y productivo – trabajo en casa-servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión”.

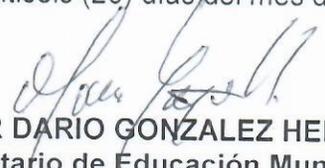
Ver Circulares en el sitio web

<https://www.monteria.gov.co/publicaciones/2232/documentos-secretaria-de-educacion-municipal/>. Publíquese esta Circular en el mismo sitio institucional.

Las decisiones comunicadas en esta Circular derogan todas aquellas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de Dos Mil Veinte (2020)

  
**OSCAR DARIO GONZALEZ HERRERA**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectado. Claudia Inés Espitia Bru - Oficina Jurídica Sem



Vo. Bo. Carlos Díaz - Asesor en materia de Control Interno Sem

**Gobierno de la GENTE**